Nº 54/15

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez con C.I. Nº: 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa unipersonal **"REFRIGERACIÓN EL AMIGO" de JUAN CARLOS GODOY ORTELLADO RUC Nº: 1423459-9**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito en la calle Constitución Nacional entre Lomas Valentinas y Carlos A. López de esta ciudad, representado para este acto por el propietario, ya individualizado, con cédula de identidad policial Nº: 1.423.459; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC Nº 289214, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CORTA CESPED, HIDROLAVADORAS, ENCERADORAS, PULIDORAS Y OTROS"**, Expte. Nº 329063, ID Nº 289214 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 266 de fecha 03 de diciembre del año 2015, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del llamado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*2*	*002*	*009*	*00*	*240*	*30*	*1*	*7*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 289214.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CORTA CESPED, HIDROLAVADORAS, ENCERADORAS, PULIDORAS Y OTROS", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 266 de fecha 03 de diciembre de 2.015.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina Desmalezadora marca Oleo Mac – Modelo 740T	Unidad	1	Evento	220.000

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Refrigeración El Amigo
de Juan Carlos Godoy
RUC 1423459-9

2	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de máquina de Cortar Césped marca Forest Garden – Modelo CP-920 RBA	Unidad	1	Evento	220.000
3	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina (multiuso) Lavadora – Pulidora – Enceradora – marca Frankfurt - Modelo FFP 1700 HD	Unidad	1	Evento	220.000
4	73161518-006	Mantenimiento preventivo de maquina Aspiradora de polvo y liquido marca Tokio modelo Super 20	Unidad	1	Evento	220.000
5	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina Hidrolavadora de alta presión Interpump – modelo T100	Unidad	1	Evento	220.000
Precio total: un millón cien mil.----------						1.100.000

*Monto mínimo	5.000.000
*Monto máximo	10.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta el 31 de octubre del 2016, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida para el inicio de vigencia del contrato, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuese necesario.----------

6.1. SUSCRIPCION Y ESTABLECIMIENTO DE INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO

Una vez que la Contratista haya remitido un ejemplar de este contrato debidamente firmado por su representante acreditado, la Contratante procede a firmar el mismo y establecer la fecha de entrada en vigencia, de común acuerdo; y posteriormente, las partes definirán la forma en el que será remitido o retirado el ejemplar correspondiente a la contratista.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Mantenimiento Preventivo: El Contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de las maquinas cada vez que sea solicitada, el taller de la empresa adjudicada.----------

Se entiende por mantenimiento preventivo, el conjunto de trabajos que permitan mantener las maquinas en óptimas condiciones para su normal funcionamiento y prolongar la vida útil del mismo.----------

Debe realizarse un control de las conexiones eléctricas y mecánicas y en el caso que estén flojas, oxidadas, sulfatadas o en mal estado, éstas deben ser sustituidas o sometidas a un tratamiento de limpieza con productos químicos adecuados.----------

Se deberá verificar el estado de los bujes, cuidando que no existan juegos excesivos y lubricados adecuadamente, posterior a la limpieza de cada máquina.----------

Mantenimiento Reparador o Correctivo: El oferente adjudicado, previamente elevará el Presupuesto de los trabajos a realizar, y una vez aceptado y/o autorizado, la contratante emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos.----------

El Contratista realizará las reparaciones de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas de las maquinas. Incluye el cambio o reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo de la máquina y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas como ser golpes, variación del voltaje de la energía eléctrica, u otros inconvenientes que puedan surgir dentro de la Institución.----------

El Contratista deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento.-

<u>Plan de Entregas</u>

Los servicios serán solicitados por la Convocante mediante nota redactada por el ámbito solicitante.----------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

de Juan Carlos Godoy
RUC: 1423456-0

Mantenimiento Preventivo: Para este tipo de mantenimiento, la contratista deberá constituirse en un plazo no superior a 24 hs (veinticuatro horas), para retirar los equipamientos, y llevar adelante las tareas de este tipo de mantenimiento.----------

Mantenimiento Correctivo: Posterior a la recepción de la solicitud, la contratada, previa revisión de los equipos en la sede del Poder Judicial, deberá remitir a la Convocante un diagnóstico sobre la situación del equipo dentro de las 24 hs (veinticuatro horas) siguientes.----------

El plazo para la ejecución del trabajo, será de 72 (setena y dos) horas como máximo.----------

Se procederá a la ejecución del trabajo, tras la emisión de la Orden de Servicio por parte de la Convocante.----------

Los plazos se computan a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.----------

Lugar de Realización de los Servicios

Los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados en el taller de la empresa adjudicada, previo coordinación con los departamentos de Patrimonio y Administración de Contratos, para el retiro de los equipamientos que serán reparados.----------

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE BIENES / PRESTACION DE SERVICIOS

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes/prestar servicios en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la realización de los servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada servicio en mora, por cada fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.---------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación. Una vez alcanzado ese máximo el Contratante podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Remigio Rodríguez Vargas
de Juan Carlos Godoy
RUC: 1422453-2

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5386/15 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 1176 de fecha 31 de julio del 2015, Rubro: 240 FF: 30, PAC: 289214, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2016, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días previa transferencia de los fondos respectivos; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva realización de los servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante mediante acta en la cual se exprese su conformidad en el cumplimiento de la orden.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del 2015.----------

Fecha de Entrada en vigencia del contrato: 15-12-15

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Refrigeración El Amigo
de Juan Carlos Codo
RUC 1402456-0